

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.178

Jueves 19 de Junio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2661676

EXTRACTO

JORGE ELIAS TADRES HALES, Notario Público Temuco, oficio en esta ciudad A. Varas N° 976, certifico: por escritura pública fecha tres de Junio de dos mil veinticinco, ante mí, FERNANDO MEIER Y COMPAÑIA LIMITADA, persona jurídica del giro comercial, Rol Único Tributario número setenta y seis millones dieciséis mil ciento setenta guión cinco, representada por don FERNANDO RICARDO MEIER ITURRA, chileno, agricultor, casado y separado de bienes, cédula nacional de identidad número cinco millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y ocho guión uno, ambos domiciliados en calle Prat número trescientos cincuenta, oficina número cuatrocientos nueve de la ciudad y comuna de Temuco; y Doña MARIANNE PAULINA MEIER LAGOS, chilena, casada y separada totalmente de bienes, ingeniero comercial, cédula de identidad número diez millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos doce guión cuatro, domiciliada en Camino de La Colina, número tres mil sesenta y uno, de la comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, representada por doña MABEL ANDREA LEIVA ZAMBRANO, chilena, abogada, casada y separada de bienes, cédula nacional de identidad número doce millones novecientos setenta y seis mil doscientos setenta y cinco guión seis, domiciliada en Parcela veintisiete, camino El Sauce, de la comuna de Padre Las Casas, Región de la Araucanía, de paso en ésta, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada.- RAZON SOCIAL: "INMOBILIARIA MONTEVERDE MEIER LIMITADA", con el nombre de fantasía "INMOBILIARIA MONTEVERDE MEIER LTDA".- ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y USO RAZON SOCIAL: corresponderá a don Fernando Ricardo Meier Iturra, en representación de la socia Fernando Meier y Compañía Limitada. En caso ausencia, enfermedad o impedimento, que no será necesario probar ante terceros, le corresponderá a la socia Marianne Paulina Meier Lagos, quienes tendrán las más amplias facultades de administración y disposición de bienes y las ejercerán anteponiendo su firma a la razón social INMOBILIARIA MONTEVERDE MEIER LIMITADA, facultades en pacto social.- CAPITAL: \$274.000.000.- (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS) que se entera y paga por los socios de la siguiente forma: a) don FERNANDO RICARDO MEIER ITURRA, en representación de la socia, FERNANDO MEIER Y COMPAÑIA LIMITADA, aporta la suma de ciento treinta y cuatro millones doscientos sesenta mil pesos que los entera entregando en dominio, en este acto, el inmueble, de propiedad exclusiva de su representada y consistente en el Resto de la Higuera número Dos del plano fundo Monte Oscuro de treinta hectáreas ubicado en esta comuna, y el retazo de treinta hectáreas que es parte de la higuera Número Uno del Fundo Monte Oscuro de esta comuna El título se encuentra inscrito a fojas once mil seiscientos cincuenta y siete número siete mil novecientos treinta y ocho del Registro de Propiedad del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente año dos mil cuatro. Para los efectos del pago del impuesto territorial, La propiedad se encuentra enrolada bajo el número tres mil doscientos cincuenta y siete guión treinta y uno de la comuna de Temuco. El valor del inmueble aportado es aceptado por la otra socia. Se deja constancia que en la actualidad este inmueble se encuentra en proceso de subdivisión ante el SAG (Servicio Agrícola Ganadero), cuya carpeta está en etapa de revisión, faltando aún su aprobación por dicha entidad gubernamental. B) la socia doña MARIANNE PAULINA MEIER LAGOS, debidamente representada por doña MABEL ANDREA LEIVA ZAMBRANO, la suma de ciento treinta y nueve millones setecientos cuarenta mil pesos, pagando en este acto la suma de diez millones de pesos y el saldo de ciento veintinueve millones setecientos cuarenta mil pesos dentro del plazo de cinco años contados desde esta fecha, en dinero, bienes, revalorizaciones, o utilidades y de acuerdo a las necesidades sociales. La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes.- OBJETO: a) La compra, venta, arrendamiento y explotación de bienes raíces con o sin instalaciones b) construcción, subdivisión, loteo en general, en inmuebles propios o ajenos y c) cualquiera otra actividad relacionada, directa o indirectamente, con los giros señalados que los socios acuerden realizar. DURACION: cinco años contados desde la fecha del presente instrumento, prorrogables automáticamente por igual período y así sucesivamente, forma establecida en escritura.- DOMICILIO: Temuco, sin perjuicio de las sucursales o establecimientos que puedan abrir en el resto del país o en el extranjero. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Temuco, 06 de Junio de 2025.

CVE 2661676

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

